

ORD. 024/2021 - PROGRAMA "APRENDAMOS SEGURIDAD VIAL JUNTOS"

Publicado el 23 marzo, 2021

...VISTO.

La grave problemática que en materia de tránsito se observa en nuestra ciudad, hace necesario la realización permanente de acciones formadoras y educadoras al respecto; y

...CONSIDERANDO.

QUE se observa de manera permanente, al transitar por las calles de nuestra ciudad, el incumplimiento a normas básicas de seguridad vial, como el uso del casco, excesos de velocidad, circular a contramano, circular en ciclomotores con un mayor número de ocupantes que los permitidos, no respetar los semáforos, generar ruidos por sobre los niveles permitidos, etc.;

QUE éstas faltas a las normas generan a diario accidentes de tránsito que podrían evitarse o bien atenuarse en su gravedad;

QUE dichas faltas son causadas por adolescentes, jóvenes o adultos que conocen las normas, pero que no las respetan o acatan, poniendo en riesgo su integridad física y la de los demás;

QUE estas situaciones son además observadas o compartidas involuntariamente por niños en situación de peatones o acompañantes circunstanciales en un vehículo;

QUE por ende, este tipo de transgresión a las normas se constituye en un mal ejemplo para el niño, que podría tomar equivocadamente, lo realizado por el adulto como correcto;

QUE debemos generar acciones simples y concretas que nos posibiliten por un lado, en los niños, brindar el conocimiento de las normas correctas de seguridad vial, y por el otro, en los jóvenes y adultos re-informar y re-educar sobre los conocimientos que ya poseen (sobre normas de tránsito) pero que no cumplen;

QUE son la educación inicial y primaria los ámbitos donde se produce el mayor

acompañamiento y asistencia de los padres a reuniones y jornadas citadas por las autoridades de los establecimientos educativos;

QUE dichos ámbitos son propicios para poder realizar un trabajo en conjunto entre los niños y adolescentes que deben aprender sobre seguridad vial y los padres (adultos) que deben reforzar y comprometerse a respetar lo conocido;

QUE si bien desde los jardines y escuelas primarias y/o secundarias (a través de los contenidos curriculares existentes) y desde el Estado se trabaja en educación vial, lo que pretende este programa es incluir a los adultos (padres y madres) colocándolos en el mismo lugar y situación de aprendizaje junto a los niños y adolescentes, para que ambos tengan un marco teórico y práctico unificado de las normas que deben cumplir en la calle, ya sea como peatones o conductores de un vehículo;

QUE la ejecución de este programa no representa gasto para el Estado Municipal ya que se llevará a cabo con los recursos humanos existentes en el municipio, jardines de infantes y escuelas primarias y/o secundarias;

QUE de igual manera es de extrema importancia la existencia de campañas de prevención respecto de la seguridad vial, las cuales deben ser claras. Recurrentes y se deben realizar en forma continua durante todo el año, todos los años, a fin de lograr el objeto último principal, que es la incorporación y cumplimiento de las normas de conducta correctas respecto al tránsito de vehículos y peatones;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Créase el programa "Aprendamos Seguridad Vial JUNTOS", dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Urbano Municipal.-

ARTICULO 2º. Aféctese a uno o más agentes pertenecientes a esta área para que realicen charlas,

jornadas, eventos (teóricos y prácticos) sobre normas de seguridad vial a alumnos y padres de manera conjunta en los jardines de infantes, escuelas primarias y secundarias, y en lugares públicos, tales como la Biblioteca Municipal o Casa de la Cultura, de la ciudad de Salto y en las localidades de Gahan, Arroyo Dulce, La Invencible, Inés Indart y Berdier.-

ARTÍCULO 3º. Coordínesse desde el Área de Tránsito Municipal conjuntamente con el Inspector Jefe Distrital de Educación, Inspectores de Áreas de los niveles de educación inicial y educación primaria, directivos y docentes los días, horarios, establecimientos y la forma de la convocatoria a realizar, a fin de ejecutar el presente programa, en complemento con el proyecto distrital vigente.-

ARTÍCULO 4º. Que en casos excepcionales, como los que estamos transitando actualmente, de cuarentena y aislamiento preventivo obligatorio y distanciamiento social, se lleven a cabo las mencionadas charlas, en forma virtual, lugares cerrados cuyas dimensiones permitan el distanciamiento sugerido para evitar contagios, o en lugares al aire libre, siempre cuidando de respetar en todo momento los protocolos vigentes en relación al COVID-19.-

ARTÍCULO 5º. Que asimismo se inicien Campañas de Prevención sobre seguridad vial, en el marco del programa "Aprendamos Seguridad Vial JUNTOS" que complementen y refuercen los contenidos de la misma, las cuales deberán estar vigentes y activas durante todo el año, a través de carteles urbanos, folletos, flyers, publicidad en radio, televisión o medios digitales (mensajes de texto, imágenes, audios, etc.) dirigidos a la población saltense y cualquier otra forma de publicidad que se encuentre disponible.-

ARTÍCULO 6º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.-

-
-
-
-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre de 2020 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Derechos Humanos y Seguridad.-

-

SALIDAS

El proyecto fue aprobado por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2021.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 26 de Marzo de 2021.-